

GUÍA DE MODELOS INTERNOS DEL BCE

ACTUALIZACIÓN NORMATIVA JUNIO 2023
TEMAS GENERALES Y RIESGO DE CRÉDITO

JULIO, 2023

Contenido de la presentación

- 1 Visión global de los principales cambios
- 2 Capítulo de Temas Generales
- 3 Capítulo de Riesgo de Crédito





Visión global de los principales cambios

Resumen de los principales cambios* en la Guía de Modelos Internos del BCE

Actualización normativa de Junio 2023

Capítulo de Temas Generales | Secciones incorporadas/actualizadas



Integración del análisis de riesgos ESG para modelos internos de riesgo de crédito, mercado y contraparte



Expectativas sobre la fecha de implementación de cualquier cambio material o extensión de modelos internos



Recomendaciones para la reversión a enfoques menos sofisticados para el cálculo de los requerimientos de capital (método estándar)



Aclaraciones y expectativas del BCE sobre el uso de modelos internos en el contexto de procesos de consolidación entre entidades



Aclaraciones relativas a los requerimientos de los test de uso de modelos

Capítulo de Riesgo de Crédito | Secciones incorporadas/actualizadas

Definición de Default (DoD)

- Consistencia en la aplicación de la definición
- Default por días de impago
- Default subjetivo
- Salida de default
- Tratamiento de las obligaciones de crédito conjuntas (JCOs)
- Coherencia de datos externos
- Ajustes en caso de cambios en la definición de default

Probability of Default (PD)

- Diferenciación del riesgo
- Seguimiento de los modelos
- Aclaraciones sobre los requisitos para transferencias de ratings
- Cálculo de las tasas de default a un año
- Calibración de la PD
- Inclusión de factores ESG

Loss Given Default (LGD)

- LGD *realised*
- Ventas masivas de carteras (art. 500)
- Estructura de la LGD (segmentación, ELBE)
- Inclusión de factores ESG

Credit Conversion Factor (CCF)

- Diferenciación de riesgos
- Asignación de CCF basada en consideraciones expertas

Implementación IT y uso de los datos

- Implementación del modelo lista en el momento de la solicitud al Regulador
- Utilización de datos en el contexto de la consolidación de entidades

Margen de Conservadurismo (MoC)

- Entendimiento del BCE (incertidumbre a nivel de grado)
- Aclaraciones respecto al MoC tipo C
- Inclusión de factores ESG

(*) Se han realizado también modificaciones y actualizaciones a los capítulos de Riesgo de Mercado y Riesgo de Crédito de Contraparte, no cubiertos en este documento. Adicionalmente, las nuevas guías incluyen cambios menores en la redacción y las referencias regulatorias.



Capítulo Temas Generales

Guía de Modelos Internos del BCE - Actualización Junio 2023

Capítulo Temas Generales



La actualización de Junio 2023 ha realizado modificaciones e introducido nuevas secciones en el capítulo de Temas Generales, relacionados principalmente con **modelos internos en el contexto de procesos de consolidación, retorno a enfoques menos sofisticados** (metodología estándar), la inclusión de **factores de riesgo climático y medioambiental (ESG drivers)** y requisitos para los test de uso de modelos.

Principios generales sobre riesgos climáticos y medioambientales (ESG drivers)

Sección 1.8 | Artículo 25

- Las instituciones deben incorporar todos los riesgos en el ciclo de vida de sus modelos internos junto con la evaluación de su materialidad, incluyendo en ello la evaluación de los riesgos climáticos y ambientales. Esto se vincula con las expectativas definidas por el BCE en la **Guía de riesgo climático y medioambiental**.
- En el caso de que los *drivers* de riesgo climático sean considerados **relevantes y materiales**, tales factores deberían ser **incluidos en los modelos internos regulatorios aprobados** con la finalidad de calcular los requerimientos de capital para riesgo de crédito y riesgo de mercado.
- Adicionalmente al apartado sobre factores ESG incluido en la sección general, la actualización de la Guía de modelos internos incorpora también **referencias -no exhaustivas- a la incorporación de los drivers de riesgo climático en los diferentes parámetros de riesgo de crédito**, como, por ejemplo:
 - Aplicación de *overrides* en caso de que los drivers de riesgo climático se consideren relevantes pero el *rating system* no sea capaz de incluir información relacionada a los mismos (Sección 3.6).
 - Aclaraciones sobre la inclusión de *drivers* de riesgos climáticos en modelos de PD (Sección 5.1.1), LGD (Sección 6.2.1), ELBE (Sección 6.4.1.), MoC (Sección 7.1).
 - Inclusión de información sobre *drivers* de riesgo climático en el *Reference Dataset - RDS*.

Implementación de extensiones/modificaciones en los modelos

Sección 1.9 | Artículo 26

- El BCE considera que la **implementación de una modificación/extensión material** debe realizarse en un plazo **no superior a 3 meses desde la fecha de notificación**.
- En el caso de **no poder abordar la implementación** en este plazo de tiempo, se deberá solicitar la autorización indicando **los motivos**, los cuales sólo se consideran en circunstancias específicas (problemas con los sistemas informacionales, etc.).
- Se espera que el proceso de **re-rating** comience en la **fecha de implementación**.

Guía de Modelos Internos del BCE - Actualización Junio 2023

Capítulo Temas Generales



Reversión a métodos menos sofisticados

Sección 2.6 | Artículos 41 a 45

Requerimientos:

- Documentar los motivos de la reversión a métodos menos sofisticados (enfoque F-IRB o método estándar). Énfasis especial en los impedimentos observados tras la autorización.
- La mejor práctica consiste en definir criterios objetivos para decidir qué enfoque utilizar. Criterios posibles:
 - Los costes de mantenimiento y operacionales del *rating system* no son proporcionales al peso e importancia estratégica dentro de la entidad.
 - Falta disponibilidad de datos que sea representativos para re-desarrollar el modelo o desarrollar métodos alternativos (por ejemplo, el *slotting*).
 - Calcular el impacto de la reversión en los requisitos de fondos propios comparando:
 1. Requerimientos de capital con el enfoque utilizado (incluyendo posibles *add-ons*), y
 2. Requerimientos de capital con el enfoque solicitado (F-IRB o estándar).
 - Cuando haya una reducción de los requisitos de capital -> aportar pruebas de que no hay intención de reducir los requisitos.

Consolidar la solicitud en caso de que el cambio de estrategia IRB afecte a múltiples sistemas de calificación.

Reversión al método estándar en la cartera de *specialized lending*:

- Demostrar que los criterios del *slotting* no son factibles o proporcionales al tamaño de las exposiciones (materialidad) y que no se puede construir un sistema de calificación con buen poder discriminante.
- Evaluación de impacto en capital: comparar los requerimientos de capital por *slotting* vs método estándar, a menos que existan pruebas suficientes de que el *slotting* no es técnicamente viable.

Guía de Modelos Internos del BCE - Actualización Junio 2023

Capítulo Temas Generales

Modelos internos en el contexto de la consolidación de entidades

Sección 2.7 | Artículos 46 a 49

Presentar un plan de "return to compliance" que cubra los siguientes aspectos:

- Mapa de modelos internos de los bancos participantes en la fusión.
- Mapa de modelos internos objetivo tras la fusión.
- Definición de acciones concretas con sus respectivos plazos: cambios en los modelos, aprobaciones iniciales de modelos, solicitudes de PPU, etc.
- Método de cálculo de la RWA antes del "return to compliance": tanto antes como después de la integración informática.

El ratio de cobertura de la entidad consolidada debe cubrir los umbrales mínimos (50% de EaD y RWA) también con la consolidación.

Test de uso de modelos

Sección 6.2 | Artículos 93 a 97

Autorización inicial para utilizar el método IRB: aportar pruebas de que los sistemas de calificación se han utilizado para la gestión del riesgo, la toma de decisiones y la aprobación de créditos durante al menos 3 años (*experience test*).

Solicitud de ampliación del método IRB (nuevas entidades o exposiciones adicionales):

- Comprobar si las exposiciones de la solicitud difieren significativamente de las ya aprobadas:
 - **Difiere significativamente:** aportar pruebas del cumplimiento del test de uso.
 - **No difiere significativamente:** sólo es necesario aportar pruebas en el caso de nuevas filiales.



Capítulo Riesgo de Crédito

Guía de Modelos Internos del BCE - Actualización Junio 2023

Capítulo Riesgo de Crédito: Mantenimiento y uso de los datos



Implementación en sistemas de un nuevo modelo o de un cambio

Sección 2.2 | Artículos 7 a 8

- Al solicitar la aprobación de un modelo inicial o la implantación del método IRB, las entidades deberán demostrar que se ha implantado el modelo propuesto en un entorno de producción real o, si está debidamente justificado, no real. En particular, esto significa que la entidad:
 - (a) es capaz de producir estimaciones de parámetros de riesgo para exposiciones en el ámbito de aplicación
 - (b) ha completado con éxito las pruebas UATs
 - (c) es capaz de calcular, con arreglo al método IRB, los requisitos de fondos propios resultantes de sus estimaciones de los parámetros de riesgo
 - (d) puede presentar los informes COREP correspondientes
 - (e) está en condiciones de utilizar el modelo con fines internos de medición y gestión del riesgo
 - (f) está preparado para introducir un sistema de reporte basado en los parámetros de riesgo producidos por el modelo.
- Al solicitar un cambio material de un modelo, la entidad deberá demostrar que está en condiciones de proporcionar una nueva versión de los sistemas IT pertinentes para entrar en producción una vez aprobado el cambio. También debe ser posible reproducir íntegramente la ejecución del modelo y el cálculo de los requisitos de fondos propios con el cambio, en un entorno de producción no real, cumpliendo los puntos anteriores.



Uso de datos en los casos de consolidaciones de entidades

Sección 3.7 | Artículos 54 a 57

- En el caso de fusiones y adquisiciones, el BCE entiende que los históricos combinados de datos de impago y pérdidas de las entidades adquirente y de la adquirida deberían utilizarse para calibrar los modelos IRB.
- Cuando el adquirente no tenga automáticamente el derecho legal de acceder a los historiales de impagos y pérdidas de las carteras adquiridas (por ejemplo, en el caso de una adquisición de cartera), el adquirente deberá, no obstante, hacer esfuerzos razonables para adquirir estos datos.
- En los casos en los históricos de impagos y pérdidas sean limitados en cuanto a su alcance, duración o calidad, y cuando no se pueda demostrar que esta situación no da lugar a sesgos, se deberá considerar esto como una deficiencia de los datos y aplicar un MOC adecuados en consecuencia.

Guía de Modelos Internos del BCE - Actualización Junio 2023

Capítulo Riesgo de Crédito: Definición de Default (DoD)



Se ha añadido una nueva sección, la cual incorpora aclaraciones sobre la **Definición de Default (DoD)**. En la misma, se incluye la interpretación del BCE sobre los elementos más relevantes a ser considerados para asegurar un enfoque común y consistente en torno a la aplicación de la **Definición de Default (DoD)** en las entidades, de acuerdo con la regulación actual.

Consistencia en la aplicación de la Definición de Default (DoD)

Sección 4.2 | Artículos 60 a 64

Identificación de deudores comunes entre entidades jurídicas y geografías:

- Cuando a la entidad le resulte muy costoso analizar el default de un cliente en todas las entidades y geografías un Grupo, y el impacto sea irrelevante, el BCE presenta como buena práctica realizar un proceso de **seguimiento regular de esas exposiciones** con las siguientes consideraciones:
 - Definir las asunciones utilizadas para la identificación de los deudores comunes.
 - Definir umbrales en términos de número de clientes y exposición para considerarlos irrelevantes.
 - Establecer medidas en caso de incumplimiento de los umbrales.
 - La frecuencia del seguimiento será proporcional al número de deudores, pero en ningún caso menor que anualmente.

Clientes con exposiciones en jurisdicciones con diferentes umbrales de materialidad:

- El impago se activará en la jurisdicción donde primero se supere la materialidad durante los 90 días consecutivos y se aplicarán indicadores UTP para tener una marca de default coherente en todas las jurisdicciones.

Obligaciones de Crédito Conjuntas:

- El entendimiento del BCE es que el tratamiento definido para las **obligaciones de crédito conjuntas** no sólo aplica para exposiciones minoristas, sino **también para exposiciones no minoristas**.
- **Impago de clientes conjuntos:** se considera por separado del impago de los clientes a nivel individual en el cálculo de las series de default. El default de un cliente conjunto puede considerarse como UTP.

Guía de Modelos Internos del BCE - Actualización Junio 2023

Capítulo Riesgo de Crédito: Definición de Default (DoD)

Default por días de impago (*Days past due criterion*)

Sección 4.3 | Artículos 65 a 76

- Aplicación indicadores de default subjetivos en casos en los que se cuente con un elevado número de cuotas impagadas antes de superar los umbrales de materialidad (préstamos de tipo *bullet*). Se deben aplicar indicadores UTP para estos casos específicos.
- Necesariamente se identifica mediante el conteo de días impagados: **no se permite la identificación mediante cuotas impagadas.**
- **Inconsistencias entre default a nivel cliente y a nivel contrato:**
 - El cómputo de días a nivel de cliente tiene prevalencia sobre el conteo a nivel contrato.
 - Excepción para los contratos *factoring* en el que se todas las facturas tengan impagos inferiores a 30 días.
- **Importes vencidos pasan a ser no materiales:** el cómputo de días se reinicia. Posibles razones: reembolsos del deudor o cambios en la clasificación del cliente de *retail* a no *retail*.
- **Umbrales de materialidad absolutos en euros:** para ello la exposición en otras divisas se les aplica el tipo de cambio correspondiente cada día.
- Dentro de los importes impagados se incluyen las comisiones de mantenimiento de cuentas corrientes.
- El seguimiento de los días consecutivos de impago se puede hacer con una frecuencia distinta a la diaria, aunque el conteo de los días se tiene hacer diariamente.
- En el caso de que haya umbrales de materialidad más bajos como criterio de default subjetivo, se hará un seguimiento conjunto con el default por impago.

Default subjetivo (*Unlikeliness to pay criterion - UTP*)

Sección 4.4 | Artículos 77 a 82

Ventas de carteras: sin cambios con respecto a las directrices.

- **Condiciones** para que se considere impago: 1. Venta por reducción de activos tóxicos, 2. Ratio de pérdida económica superior al 5%.
- Las **titulizaciones** con transferencia de riesgo significativa también se consideran indicador de default subjetivo.

Reestructuraciones forzosas:

- Para el descuento de flujos se utiliza siempre el tipo de interés efectivo original en la operación antigua y en la nueva.
- **Comisiones de demora o penalizaciones de los tipos de interés:** se tienen en cuenta en la nueva operación en el caso de que no hayan sido condonadas.

Indicadores adicionales de default subjetivo: no es prudente considerar solo los que menciona el artículo 178(3) de la CRR. Se recomienda usar la lista del punto 59 de las guías de definición de default de la EBA.

Guía de Modelos Internos del BCE - Actualización Junio 2023

Capítulo Riesgo de Crédito: Definición de Default (DoD)



Salida de la situación de default

Sección 4.5 | Artículos 83 a 86

Definición de Default (DoD) a nivel cliente: salida de default cuando todos los contratos cumplan los requisitos para abandonar situación de default.

Definición de Default (DoD) a nivel contrato: en el caso de que un deudor tenga múltiples contratos en situación de impago, el periodo de prueba podría alinearse entre todos los contratos.

Definición de pago material: se hará seguimiento de su eficacia en función de los casos que vuelvan a caer en default.

Importes vencidos:

- **Cliente/contrato no reestructurado:** se permiten impagos no materiales o materiales con menos de 90 días consecutivos en mora.
- **Reestructuración forzosa:** no se permite ningún importe vencido y se deberá hacer frente a al menos un pago material para abandonar la situación de default.

Activación de indicadores de default subjetivo en reestructuraciones forzosas:

- **Si la reestructuración no aplica a un default:** el periodo de pruebas será de al menos un año después del último de una lista de eventos (momento de ampliación de la reestructuración, momento de clasificación en default, o final del periodo de gracia dentro de las condiciones de la reestructuración). Si un indicador de default se activa durante el periodo de prueba, el periodo de prueba se pondrá a cero y se reactivará de nuevo cuando se desactiven todos los indicadores de default.
- **Si la reestructuración aplica a un default:** el periodo de prueba continúa, pero la exposición no puede volver a la situación de no impago hasta que dejen de aplicarse todos los indicadores de default.



Coherencia de los datos externos

Sección 4.6 | Artículos 87 a 88

Representatividad de los datos externos:

- Si el impacto es insignificante en los **parámetros de riesgo y capital:** utilizar la definición de **default sin ajustes**.
- En caso contrario, aplicar un **ajuste adecuado** a los datos granulares o a un nivel más agregado.

Margen de Conservadurismo Tipo A: aplicar un MoC Tipo A proporcional al nivel de incertidumbre en la estimación.

Guía de Modelos Internos del BCE - Actualización Junio 2023

Capítulo Riesgo de Crédito: Definición de Default (DoD)



Ajuste de las estimaciones en caso de cambios en la definición de default

Sección 4.7 | Artículos 89 a 93

Consideración del cambio en la definición de default: conteo de días de impago, cambios en el indicador de UTP o en los criterios de salida de default.

Evaluación del impacto en el poder discriminante del modelo del modelo de rating/scoring: cuando el modelo no funcione bien, el BCE recomienda volver a desarrollarlo por completo.

Comparación de la definición de default: en el período histórico utilizado en la cuantificación de riesgo.

- Debe considerarse la posibilidad de crear un conjunto de datos adecuado que refleje la nueva definición de default:
 - Las entidades pueden **ajustar los datos granulares** históricos recopilados sobre la base de la antigua definición de default para lograr una amplia equivalencia con la nueva definición, mediante una ejecución paralela, una retrospectiva o una clasificación similar de los datos con arreglo a la nueva definición.
 - Si los ajustes de los datos **no abarcan todo el periodo histórico:** aplicar factores de corrección (al menos dos años de datos) a los datos históricos en los que no haya información.

Margen de Conservadurismo:

- Cuantificación del MoC es necesaria, aunque el impacto de la nueva definición sea mínimo.
- En caso de que haya ajustes en la estimación, es necesario cuantificar un MoC para cubrir la incertidumbre de dicho ajuste.

Guía de Modelos Internos del BCE - Actualización Junio 2023

Capítulo Riesgo de Crédito: Probability of Default (PD)



Numerosas modificaciones han sido introducidas en la Sección correspondiente al parámetro de Probability of Default. Los cambios más relevantes están relacionados con el cálculo de la tasa de default a un año y la calibración de la PD.



Cálculo de las tasas de default a un año

Sección 4.2.2 | Artículos 122 a 126

Deudores conjuntos: Deben contabilizarse por separado del impago de los deudores individuales. En consecuencia, debe asignarse una calificación/PD específica al deudor conjunto y contabilizarse por separado para la tasa de impago y el cálculo de los APR de los deudores individuales.

Incluir los **clientes y contratos que cierren durante el período de observación de un año:** No es necesario incluir ningún ajuste apropiado.

Migraciones a diferentes modelos de rating o sistemas de rating durante el período de observación de un año: Garantizar el seguimiento de que cualquier default detectado durante el período de observación de un año, aunque sea posterior a la migración, se contabilice debidamente. En caso de cualquier deficiencia, debe cuantificarse el MoC Tipo A correspondiente.

Mayor detalle del análisis del sesgo potencial de las ventas de obligaciones crediticias: Analizar si las ventas se desvían materialmente de lo observado en otros períodos; en tal caso, cuantificar un MoC debido al aumento de la incertidumbre en la estimación.

Utilización de datos externos en la estimación de la PD:

- **Representatividad de los datos externos:** comparar la tasa de default media a largo plazo LRA (con datos internos) frente a las estimaciones medias de PD. Los resultados estarán sesgados si se cumple una de las siguientes condiciones:
 1. A nivel de **segmento de calibración:** existen diferencias materiales entre las tasas de default y las estimaciones de PD.
 2. A nivel de **bucket:** las diferencias siguen una tendencia (no son aleatorias).
- A la hora de evaluar los resultados tener en cuenta otros aspectos como el volumen de datos.



Aclaraciones respecto de los requisitos para las transferencias de ratings (uso de rating de terceros)

Sección 4.1.4 | Artículos 108 a 111

- También se considera transferencia de *rating* a aquellos casos en los que exista una relación organizativa entre el deudor y el tercero.
- **Definición de una garantía adecuada:** proporciona al deudor un derecho frente al tercero que es efectivo y exigible antes de que la institución tenga que reconocer un evento de impago del deudor.

(*) Esta modificación es común a los tres parámetros de riesgo de crédito (PD, LGD & CCF)

Guía de Modelos Internos del BCE - Actualización Junio 2023

Capítulo Riesgo de Crédito: Probability of Default (PD)



Calibración de la PD

Sección 4.2.2 | Artículos 127 a 137

Selección del nivel de calibración (segmento o grado):

- Requerimiento de series largas de tasas de default para cumplir con el requerimiento del *likely range of variability*.
- En el caso que se produzca un cambio en el modelo de *rating/scoring* durante la ventana de calibración: recalcular hacia atrás en el histórico.
- En el caso de que no se cubra todo el periodo histórico se deberá aplicar siempre y cuando haya correlación con alguna variable macroeconómica. Se deberá calcular un MoC para cuantificar la incertidumbre en la estimación de los ajustes que será proporcional al nivel de incertidumbre observado.

Calibración a nivel de grado:

- La PD de cada grado debe ser igual a la tasa de default LRA en cada grado o *pool*.
- Independientemente del nivel al que las entidades consideren la tasa de default, esta debe calcularse a nivel de grado o *pool* y a nivel de segmento de calibración, ya que estas tasas de default son necesarias, bien directamente a efectos de calibrado, o bien indirectamente para considerar pruebas adicionales.

Calibración a nivel de segmento:

- Se indican las posibles situaciones en las que la tasa de default LRA y la PD media a nivel de segmento de calibrado pueden diferir:
 - La muestra de calibración no es representativa de la variabilidad en las tasas de default observadas en un ciclo económico.
 - El poder discriminante de la muestra de calibración difiere del observado durante todo el ciclo económico.
 - En cualquier caso, se deberán justificar las diferencias y las elecciones metodológicas.
- Realizar pruebas de calibración adicionales en el desarrollo y en el seguimiento de los modelos (post calibración):
 - Comprobar que no existen desviaciones sistemáticas entre las PD estimadas y las tasas de default medias a largo plazo a nivel de grado.
 - Analizar la dirección de las divergencias (fijarse en grados consecutivos).
 - Calcular el impacto en términos de APR en la cartera de aplicación.

Overrides en la calibración de la PD: cuando no se posible utilizar *overrides* en la estimación se deberá aplicar un ajuste adecuado con el respectivo MoC. Para evaluar el impacto se deberá utilizar una muestra representativa en una fecha reciente.

Guía de Modelos Internos del BCE - Actualización Junio 2023

Capítulo Riesgo de Crédito: Loss Given Default (LGD)



Las modificaciones más relevantes de esta sección se vinculan a la incorporación del entendimiento del BCE en relación al Artículo 500 de la CRR (provisiones por ventas masivas de cartera) y aclaraciones relacionadas a **estructura de la LGD, segmentación de la LGD y Expected Loss Best Estimate (ELBE)**.



Cálculo de la LGD *realised*

Sección 5.1.3 | Artículo 99

Información a nivel agregado en lugar de a nivel contrato: el BCE espera que las entidades justifiquen y documenten debidamente las razones de la agregación de información.



Tratamiento de disposiciones transitorias - ventas de carteras | Artículo 500 de la CRR (1/2)

Sección 6.1.5 | Artículos 155 a 169

Cálculo del ajuste de las estimaciones diferencia entre las LGD medias estimadas de las exposiciones antes de su venta y las LGD medias tras la venta de cartera, sujeto a cumplir una serie de condiciones.

Aplicabilidad del ajuste:

- Ventas realizadas entre el 23/11/2016 y el 28/06/2022. La fecha de la venta es la fecha en la que se transmite la titularidad jurídica de los activos.
- La venta supone al menos el 20% de la exposición en mora de la entidad.
 - **Numerador:** importe de las exposiciones en mora objeto de la venta. Los activos adjudicados no se consideran ventas masivas.
 - **Denominador:** importe total de las exposiciones en situación de impago pendientes a nivel de la entidad.

Guía de Modelos Internos del BCE - Actualización Junio 2023

Capítulo Riesgo de Crédito: Loss Given Default (LGD)



Tratamiento de disposiciones transitorias - ventas de carteras | Artículo 500 de la CRR (2/2)

Sección 6.1.5 | Artículos 155 a 169

¿Cómo computar la LGD media para exposiciones comparables en situación de impago que no han sido liquidadas?

- Aplicar el modelo de abiertos antes de la fecha de venta. Los datos utilizados para desarrollar el modelo de abiertos deben ser representativos de la cartera de activos vendidos. Si existen problemas de representatividad se cuantificará un MoC.
- Posteriormente se mantendrá constante la LGD ajustada después de la fecha de venta.

Requisitos del Reference Data Set - RDS:

- Debe almacenar:
 - *Realised* LGD,
 - *Realised* LGD ajustada, y
 - El importe de venta del activo.

Impacto del Artículo 500 de la CRR:

- **Cálculo del plazo máximo de recuperación:** estas exposiciones se consideran cerradas en la fecha de venta y deben utilizarse en la determinación del plazo máximo de recuperación.
- Cálculo de la LGD *realised* y de la LRA LGD.
- **Identificación del periodo *downturn* y cuantificación LGD *downturn*:** debe realizarse tras la aplicación del ajuste del Artículo 500.
- **ELBE y LGD en default:** se ajustará el cashflow de la venta de la cartera.
- **Análisis de la fecha de referencia:** las ventas de carteras deben eliminarse a efectos de la identificación de las fechas de referencia.

Guía de Modelos Internos del BCE - Actualización Junio 2023

Capítulo Riesgo de Crédito: Loss Given Default (LGD)



Estructura de la LGD

Sección 6.2 | Artículos 170 a 177

Definición de grado/pool: subconjunto de contratos a los que se aplica la misma LGD para el cálculo del capital regulatorio.

Segmentación de la LGD:

- **Analizar los factores de riesgo un año antes del impago:**
 - La elección de la fecha de referencia del *risk driver* debe garantizar la coherencia con la distribución esperada de los *risk drivers* en el horizonte de un año.
 - Cuando los *risk drivers* varíen a lo largo del tiempo, no deberá aplicarse un horizonte temporal fijo distinto de 12 meses, a menos que la entidad pueda demostrar que el enfoque no conduce a una falta de representatividad.
- **Diferenciación del riesgo:** medir el poder discriminatorio del modelo en muestras independientes (test y out-of-time), a menos que no haya suficientes datos disponibles en la muestra.
- Consideración de *risk drivers* vinculados a riesgos climáticos y medioambientales (ESG *risk drivers*) cuando sea relevante y material para la segmentación de la LGD y también para el ELBE y la LGD en default.



Estimación de la ELBE (*Expected Loss Best Estimate*)

Sección 6.4 | Artículos 191 a 193

Circunstancias económicas actuales en la ELBE

- **Condiciones:**
 - Factor de riesgo macroeconómico.
 - Al menos un *risk driver* es sensible a las condiciones económicas.
 - La LGD de las exposiciones en default no son sensibles a factores económicos.
- **Implicancias para estimación del parámetro:**
 - No será necesario ajustar la LGD LRA para reflejar las circunstancias económicas actuales.
 - **Backtesting:** la evolución de las estimaciones del ELBE a lo largo del tiempo debería ser acorde con la LGD media *realised* de las exposiciones en situación de impago, aunque la variabilidad de la serie temporal del ELBE puede ser inferior a la de la LGD media *realised* de las exposiciones en situación de impago.

Guía de Modelos Internos del BCE - Actualización Junio 2023

Capítulo Riesgo de Crédito: Credit Conversion Factor (CCF)



Se han introducido algunas modificaciones en la Sección correspondiente al *Credit Conversion Factor*, entre los cuales se destacan la incorporación del entendimiento del BCE respecto de la **definición de grado/pool** y los requerimientos definidos para la **aplicación de una estimación fija conservadora del CCF**.



Estructura del CCF

Sección 7.3 | Artículos 200 a 207

Definición de grado/pool: subconjunto de contratos a los que se aplica el mismo CCF para el cálculo del capital regulatorio.

Diferenciación del riesgo: medir el poder discriminatorio del modelo en muestras independientes (*test* y *out-of-time*), a menos que no haya suficientes datos disponibles en la muestra.

Requisitos para la aplicación de una estimación de CCF basada en consideraciones expertas

Se deben cumplir algunas condiciones:

- Exposiciones no materiales.
- Escasez de datos de manera que no sean representativos estadísticamente.
- El CCF tendrá un valor estimado conservador, con un mínimo del 100%.

Como parte del marco de revisión de las estimaciones, se verificará que se cumplen las condiciones anteriores.

Guía de Modelos Internos del BCE - Actualización Junio 2023

Capítulo Riesgo de Crédito: Márgenes de Conservadurismo (MoC)



Se han introducido cambios menores en la Sección del Margen de Conservadurismo (MoC). Entre los más relevantes se encuentra la inclusión de **deficiencias en información vinculadas a factores climáticos y medioambientales** y el entendimiento del BCE sobre la finalidad de que los MoCs reflejen la cuantificación de la incertidumbre a nivel de las estimaciones finales de la PD (a nivel de grado).



MoC vinculados a los modelos internos

Sección 8 | Artículos 208 & 210

El BCE entiende que los MoCs debe reflejar la incertidumbre a nivel de las **estimaciones finales de la PD (es decir, a nivel de grado)**.

▪ Aspectos generales de los MoCs:

- Los MoCs no debe alterar la ordenación de los grados.
- Los MoCs deben mantener la monotonía en las estimaciones finales a la vez que reflejar la incertidumbre a nivel de grado o pool.



- MoC de Tipo A: deben considerar cualquier deficiencia o inexactitud de la información relacionada con factores de riesgo climáticos.
- MoC de Tipo C a nivel de segmento: nuevo requisito para calcular el MoC de tipo a nivel de grado para evidenciar de que la cuantificación a nivel grado no es estadísticamente diferente de la cuantificación a nivel de segmento.



TRUE NORTH PARTNERS

FINANCE | RISK | STRATEGY

True North Partners LLP is an independent consulting firm based in London, Frankfurt, Amsterdam, Madrid, Johannesburg and Dubai. We specialise in finance, risk and strategy and have extensive global experience and industry recognition in the financial services, risk management and finance communities.

We have a track record as an independent partnership since 2006. Our clients are leading financial institutions, predominantly in Europe, Middle East and Africa.

Our distinctive value proposition includes three key elements

- Leading practice expertise and experience in risk and finance to develop, tailor and communicate superior solutions
- Strong analytical grounding of our work, be that through financial, economic or statistical modelling
- Hands-on senior involvement and oversight to drive change at our clients, which ensures that we deliver real impact rather than just “PowerPoint concepts”

© 2023 True North Partners LLP.

www.tnp.eu